SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy tres (3) de Agosto de dos mil veinte (2020). Sírvase Proveer

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo Singular 15638-40-89-001-2019-00161-00
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Gilberto López Pardo y José Oliverio López Pardo

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Agosto Seis (6) de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el escrito de fecha veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020), radicado por la Apoderada de la parte demandante, y visible a folio 42 y 43 del expediente, que controvierte la providencia de fecha dieciséis (16) de Julio hogaño, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 318 del CGP, a pesar de no haber sido enunciado como Reposición, el mismo se atenderá como tal, y en consecuencia se ordenará dar el trámite correspondiente, esto es, conforme lo dispone el artículo 319 en concordancia con el artículo 110 ibídem. Actuación que se surtirá por Secretaría.

En consecuencia, el despacho:

D I S P O N E

Por Secretaría, Imprímase al escrito de la parte demandante de fecha veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020) y visible a folio 42 y 43 del expediente, el trámite como Recurso de Reposición en contra del Auto de fecha dieciséis (16) de Julio de dos mil veinte (2020), corriendo el traslado correspondiente conforme a lo establecido en los artículos 319 y 110 del CGP, y conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SÁCHICA –BOYACÁ-

Sáchica, Agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)
La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 014 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario